

BOLETÍN #36

LÓPEZ & ASOCIADOS ABOGADOS 20 AÑOS

Auto Suspensión

DECRETO SMLMV 2026

Bogotá D.C., 13 de febrero de 2026

AUTO DE SUSPENSIÓN DEL DECRETO 1469 DE 2025 QUE FIJÓ EL AUMENTO Y EL NUEVO SMLMV EN COLOMBIA

El día de hoy fue conocido el contenido del AUTO expedido por el CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO – ADMINISTRATIVO SECCIÓN SEGUNDA, SUBSECCIÓN A, en el cual se profiere una decisión de suspensión provisional del Decreto 1469 de 2025 por medio del cual se fijó un aumento del 23% en el valor del SMLMV, si bien el auto no resuelve de fondo las demandas de nulidad, estos son sus principales efectos:

1. SUSPENDE DE FORMA DIFERIDA LOS EFECTOS DEL DECRETO 1469 DE 2025

Esto quiere decir que el Decreto 1469 de 2025, que fijó el aumento del salario mínimo, continuará vigente y **solo se suspenderá, cuando el Gobierno Nacional expida un nuevo Decreto fijando el aumento,** mientras no se expida el nuevo decreto, continuará vigente el Decreto 1469 de 2025.

2. ORDENA UNA MEDIDA CAUTELAR

Es decir, ordena al Presidente de la República y a los Ministros de Trabajo y de Hacienda y Crédito público, **que dentro de los (8) días calendario después de ser notificados, expidan y publiquen un NUEVO DECRETO FIJANDO EL AUMENTO DEL SMLMV,** este regirá una vez sea expedido y solo hasta que haya una sentencia de fondo. Este nuevo Decreto no podrá reproducir el mismo Decreto 1469 que fue suspendido.



Así mismo, el nuevo decreto debe atender y aplicar todos los criterios del artículo 8 de la Ley 278 de 1996: i) inflación causada, ii) meta de inflación, productividad, iii) contribución de los salarios al ingreso nacional y iv) crecimiento del PIB y deberá tener una fundamentación económica detallada.

3. PERIODO DE TRANSICIÓN MIENTRAS SE EXPIDE NUEVO DECRETO

- Hasta la publicación del nuevo decreto por parte del Gobierno Nacional, el salario mínimo seguirá siendo el establecido en el **Decreto 1469 de 2025 ($1.750.905).**

- Las obligaciones ya causadas o pagadas: No se afectarán las nóminas, pensiones, multas, contratos y demás obligaciones calculadas con el salario del decreto suspendido que ya fueron efectivamente pagadas antes de la publicación del nuevo acto.

- Cada caso debe evaluarse en caso de que se trate de acuerdos colectivos o otros pagos que estuvieran fundamentados en el porcentaje de aumento del SMLMV.

Estaremos informando sobre la expedición del nuevo Decreto y sus efectos, pasos a seguir y estructurando con nuestros clientes las mejores prácticas para contar con lugares sostenibles y seguros de trabajo.



LÓPEZ & ASOCIADOS
ABOGADOS

20 AÑOS

@LÓPEZ & ASOCIADOS S.A.S
abogados@lopezasociados.net
www.lopezasociados.net
Bogotá / Medellín, Colombia